

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 10

AÑO XXV

INDICE

Páginas

	Páginas
Ordenanza de S. E. el Alto Comisario y Gobernador General de las Plazas de Soberanía, estableciendo en la Delegación de Asuntos Indígenas, la Oficina de Importación y Exportación	231
Ordenanza del Excmo. Sr. Alto Comisario, respecto a las categorías de los funcionarios civiles de la Administración de la Zona	231
Disposiciones de la Administración Jalifiana. —Dahir concediendo un suplemento de crédito de 125.433'00 pesetas al Título IX, para adquisición de prendas de vestuario y equipo para la Mejaznia Marroquí ...	232
Dahir disponiendo la baja de Si Mohammed Ben Ahmed el Hosain, en el cargo de Bajá de Tetuán	233
Dahir nombrando Bajá de la Ciudad de Tetuán, al Taleb, Si Mohamed Ben Mohamed Achaach	233
Dahir admitiendo la dimisión del cargo de Ministro del Habús, al ilustre Fakih, Si Abdeljalak Ben el Hach Hamed Torres	234
Dahir nombrando al ilustre Fakih Si Mohamed Ben Abdelkader Ben Musa, para el cargo de Ministro de los Bienes Habús de la Zona	234
Dahir disponiendo el cese de Si el Hach Amar Ben Lahsen, en el cargo de Amín de los Servicios de Aduanas	235
Decreto Visirial nombrando a Sid Abdselam Ben Ahmed el Mokadem Tensamani, para el cargo de Cautib especial, afecto a la Secretaría General de la Alta Comisaría	236
Decreto Visirial disponiendo el cese en el cargo de Adel de los Servicios de Aduanas de la Zona de Si Hamed Ben Mizian Bel Kasem	236
Decreto Visirial disponiendo el cese en el cargo de Muddarrir de la Escuela Hispanoárabe de Telata de Raisana del Fakih Si Mohammed Ben Abdselam el Harrak	237
Decreto Visirial nombrando Vocal de la Junta de Servicios Municipales de Targuist, a D. Angel Navarro Martínez	237
Decreto Visirial aumentando los haberes a los conductores de Intervenciones	238
Decreto Visirial concediendo el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, al Interventor de primera, D. Rodolfo Alvarez Lara ...	238

Decreto Visirial concediendo el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, al Interventor Adjunto D. Jaime Martínez Aguilar	239
Decreto Visirial concediendo el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, al Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo D. Eugenio Alvarez Conesa	239
Decreto Visirial concediendo el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, al Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo, D. José García Rojas	240
Decreto Visirial concediendo el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, al Practicante D. Abel Ippolito Pinilla	241
Decretos Visiriales: Nombramientos y Ceses	241
Alta Comisaría de España en Marruecos.—Secretaría General.—Personal.—Aviso: Concurso para proveer siete plazas de Auxiliares administrativos provisionales con destino en la Delegación de Asuntos Indígenas, dotadas con 2.000 pesetas de sueldo y 2.000 pesetas de gratificación	243
Orden disponiendo la separación definitiva del Escalafón del Magisterio del Maestro, D. Quintín Corrales	244
Delegación de Hacienda.—Edicto de subasta de la finca titulada "Santa Sofía"	245
Delegación de Fomento.—Servicio de Minas.—Aviso	246
Junta de Plaza y Guarnición de Larache.—Anuncio de concurso para la compra de artículos	247
Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache.—Anuncio de concurso para la compra de artículos... ..	247
Compañía Franco española del Ferrocarril Tánger-Fez.—Anuncio de subasta	247

A N E X O A L N U M E R O 1 0

Registro Mercantil	135
Administración de Justicia.—Edictos	143
Cédulas de citación	144
" " notificación	147
" " requerimiento	148
Requisitorias	150

TARIFA

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).	—	—
Media plana... ..	45	—	—	—
Una plana, portadas..	150	—	—	—
Media plana ídem ...	75	—	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

ORDENANZA DE S. E. EL ALTO COMISARIO Y GOBERNADOR DE LAS PLAZAS DE SOBERANIA

Primero.—Como consecuencia de la creación en España de la Junta Reguladora de Importación y Exportación, se establece en la Delegación de Asuntos Indígenas la Oficina Reguladora de Importación y Exportación, afecta a la Oficina Central de Subsistencias y cuyos servicios tendrán el carácter de preferente.

Segundo.—Todas las importaciones y exportaciones de mercancías en Ceuta, Melilla y Zona del Protectorado, deberán ser solicitadas de la Oficina Central de Subsistencias de Tetuán por intermedio de las Juntas Regionales y Locales de Subsistencias.

Tercero.—Las Aduanas de la Zona e Intervenciones del Registro de los puertos francos de Ceuta y Melilla, no permitirán la importación ni exportación de ninguna partida de mercancías que no haya sido previamente autorizada por la Oficina Central de Subsistencias en Tetuán.

Cuarto.—Las Entidades o particulares que tengan autorizadas exportaciones de productos, deberán dar cuenta en el plazo de ocho días a la Oficina Central de Subsistencias de Tetuán, para que por ésta se abra una cuenta corriente a cada uno de ellos de los productos a compensar o divisas a reintegrar.

Quinto.—La Oficina Central de Subsistencias de Tetuán, reglamentará todo lo concerniente a esta clase de comercio.

Tetuán 31 de Marzo de 1937.—Juan Beigbeder.

ORDENANZA DEL EXCMO. SR. ALTO COMISARIO RESPECTO A LAS CATEGORIAS DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA

Artículo 1.º—A partir del primero del mes en curso, los funcionarios civiles de la Administración del Protectorado, procedentes de Cuerpos o Carreras del Estado español, no podrán disfrutar otros haberes, que los que les correspondan por la categoría administrativa de que estén en posesión en sus respectivos Cuerpos.

Artículo 2.º—Los Habilitados o Pagadores exigirán al hacer efectivos los haberes del mes en curso copia del Título administrativo que justifique la categoría personal respectiva en sus Cuerpos.

Artículo 3.º—Ningún funcionario rebajado de categoría en la Zona, podrá alegar el reconocimiento de la misma.

Dado en Tetuán a 4 de Abril de 1937.—El Alto Comisario: P. I.,
Juan Beigbeder.

DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACION JALIFIANA

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 125.433'00 PESETAS AL TITULO IX, PARA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTUARIO Y EQUIPO PARA LA MEJASNIA MARROQUI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la propuesta formulada por la Mejaznia Marroquí, razonada en la urgente necesidad de adquirir prendas de vestuario y equipo de las que no existen en Almacén, debido a que no pudo llevarse a efecto la reposición de las mismas en el año anterior por haber sido declarados desiertos los concursos anunciados y gestiones encaminadas a tal fin.

DECRETAMOS:

Se concede un suplemento de crédito por 125.433'00 pesetas a un artículo adicional del Título IX, Capítulo VIII, Artículo II, que habrá de denominarse "Unión de a) Vestuario y primero y segundo equipo economías de 1936".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 24 de Moharran 1356 (correspondiente al 6 Abril 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muái el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 125.433'00 pesetas al Título IX, para adquisición de prendas de vestuario y equipo para la Mejaznia Marroquí.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán, a 6 de Abril de 1937.—El Alto Comisario:
P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas,
Juan Beigbeder.

**DAHIR DISPONIENDO LA BAJA DE SI MOHAMMED BEN AH-
MED EL HOSAIN, EN EL CARGO DE BAJA DE TETUAN**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Venimos en disponer la baja de Si Mohammed Ben el Hosain, en el cargo de Bajá de Tetuán, con motivo de su fallecimiento.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 18 de Moharran de 1356 (correspondiente al 31 de Marzo de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mu-lai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo la baja de Si Mohammed Ben Ahmed el Hosain en el cargo de Bajá de Tetuán.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán, a 31 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario:
P. I., Juan Beigbeder.

**DAHIR NOMBRANDO BAJA DE LA CIUDAD DE TETUAN, AL
TALEB SI MOHAMED BEN MOHAMED ACHAACH**

Loor a Dios único.

A nuestros leales servidores, habitantes de Tetuán y en espe-cial a los Chorfas, Ulama y notables, que la paz de Dios y su mise-ricordia sea sobre vosotros, y después:

Venimos en otorgar el mando y gobierno sobre vosotros a nuestro servidor el Taleb Mohamed Ben Mohamed Achaach, en-cargándole vele por vosotros, por vuestros asuntos y por vuestros intereses.

En su consecuencia os ordenamos le obedezcáis en todo cuan-to os indique en pro de nuestro servicio y que Dios os haga felices con él y a él con vosotros y que el Todopoderoso os guíe por el ca-mino del bien y de la rectitud.

Dado en Tetuán, a 19 de Moharran de 1355 (correspondiente al 1.º de Abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jallfa Mu-lai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Bajá de la Ciudad de Tetuán al Taleb Si Mohamed Ben Mohamed Achaach.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán, a 1 de Abril de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, Juan Beigbeder.

DAHIR ADMITIENDO LA DIMISION DEL CARGO DE MINISTRO DEL HABUS DEL ILUSTRE FAKIH, SI ABDELJALAK BEN EL HACH HAMED TORRES

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que, de conformidad con su petición y accediendo a sus deseos venimos en admitir la dimisión del ilustre Fakihi Si Abdeljalak Ben El Hach Hamed Torres, en el cargo de Ministro del Habús.

Descanse, pues, de sus cargas y retírese felicitado por su actuación y loado por sus esfuerzos.

Dado en Tetuán, a 19 Moharram de 1356 (correspondiente a 1.º de Abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mu-lai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, admitiendo dimisión del cargo de Ministro del Habús al ilustre Fakihi Si Abdeljalak Ben el Hach Hamed Torres.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán, a 1.º de Abril de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, Juan Beigbeder.

DAHIR NOMBRANDO AL ILUSTRE FAKIH SI MOHAMED BEN ABDELKADER BEN MUSA, PARA EL CARGO DE MINISTRO DE LOS BIENES HABUS DE LA ZONA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que venimos en nombrar al ilustre Fakihi, Si Mohamed Ben

Abdelkader Ben Musa, para el cargo de Ministro de los Bienes Habús de la Zona.

Le ordenamos que esté dispuesto para lo que proceda con toda solicitud y asiduidad y que haga prueba de la actividad y ardor que demuestren lo completo de su aptitud.

Que Dios le guíe y ayude por los caminos de la conveniencia y le dirija por el sendero de la rectitud.

Y la paz.

Dada nuestra Cherifiana orden a 24 de Moharram de 1356 (correspondiente al 6 de Abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando al ilustre Fakh Si Mohamed Ben Abdelkader Ben Musa para el cargo de Ministro de los Bienes Habús de la Zona.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 6 de Abril de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, Juan Beigbeder.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE SI EL HACH AMAR BEN LAHSEN, EN EL CARGO DE AMIN DE LOS SERVICIOS DE ADUANAS

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que

Visto Nuestro Dahir de 1.º de Dul-Hiya (correspondiente al 12 del actual), nombrando a Si El Hach Amar Ben Lahsen para el cargo de Kalid de la kabila de Masusa.

Venimos en decretar su cese en el cargo de Amin de los Servicios de Aduanas de la Zona.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 16 de Dul-Hiya de 1355 (correspondiente al 28 de Febrero de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Si El Hach Amar Ben Lahsen en el cargo de Amin de los Servicios de Aduanas.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Tetuán, 28 de Febrero de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, Juan Beigbeder.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SID ABDSELAM BEN AHMED EL MOKADDEM TENSAMANI, PARA EL CARGO DE CATIB ESPECIAL AFECTO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALTA COMISARIA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar a Sid Abdellam Ben Amed El Mokaddem Tensamani para el cargo de Catib especial afecto a la Secretaría General de la Alta Comisaría, percibiendo por el mismo el sueldo anual de seis mil pesetas, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto del Majzen.

Los que esto llevarán obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 21 de Chual de 1355 (correspondiente al 5 de enero de 1937).—El Gran Visir, AHMED EL GANMIA (Firmado).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 5 de enero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE EN EL CARGO DE ADEL DE LOS SERVICIOS DE ADUANAS DE LA ZONA A SI HAMED BEN MIZIAN BEL KASEM

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que

Visto el Dahir Chertifiano expedido en esta fecha, nombrando a Si Hamed Ben Mizian Ben Kasem, Amín de los Servicios de Aduanas de la Zona,

Venimos en decretar su cese en el cargo de Adel de los citados Servicios.

Los que esto llevarán obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 17 de Dul-hiya de 1355 (correspondiente al 1 de marzo de 1937).
El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 1 de marzo de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE EN EL CARGO DE MUDARRIR DE LA ESCUELA HISPANO-ARABE DE TELATA DE RAISANA DEL FAKIH SI MOHAMED BEN ABDSELAM EL HARRAK

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora,

DECRETAMOS:

Disponer cese en el cargo de Mudarrir de la Escuela Hispano-Arabe de Telata de Reisana, del Fakih Sid Mohamed Ben Abd'selam El Harrak, para el que fué nombrado con fecha 3 del pasado junio, sin que hasta el día de hoy se haya incorporado a su destino.

Dado en Tetuán a 16 de Chaual de 1355 (correspondiente a 31 de diciembre de 1936).—AHMED EL GANMIA.

Visto para promulgación y ejecución.—Tetuán, 31 de diciembre de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO VOCAL DE LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TARGUIST A DON ANGEL NAVARRO MARTNEZ

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Vista la vacante producida en la Junta de Servicios Municipales de Targuist, por cese del vocal español don Pedro Vivancos Cegarra, y debidamente asesorados por los Organismos competentes,

DECRETAMOS:

La designación de don Angel Navarro Martínez, vecino del poblado de Targuist, para ocupar la vacante de Vocal de aquella Junta de Servicios Municipales por cese del que la desempeñaba, don Pedro Vivancos Cegarra.

Dado en Tetuán, a 20 de Kaada de 1355 (correspondiente al 3 de febrero de 1937).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 3 de febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL AUMENTANDO LOS HABERES A LOS CONDUCTORES DE INTERVENCIONES

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Vista la necesidad por las actuales circunstancias de aumentar los haberes a los conductores de Intervenciones en las mismas condiciones que se ha hecho ya para el del Servicio Central, don Nicasio Martínez Pérez, según decreto Visirial de 13 del actual.

DECRETAMOS:

Que a partir de primero de enero del corriente año, todos los conductores de Intervenciones e incluso el otro que queda del Servicio Central, percibirán cada uno un haber mensual de trescientas pesetas, cargándose de momento las 75'00 pesetas de diferencia por conductor, al crédito de Imprevistos hasta tanto se pongan en vigor los nuevos presupuestos.

Dado en Tetuán a 15 de Hija de 1355 (correspondiente al 27 de febrero de 1937.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 27 de febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION, AL INTERVENTOR DE PRIMERA DON RODOLFO ALVAREZ LARA

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Capitán de Infantería, e Interventor de primera clase con residencia en Tabarrant (Senhaya Sur), don Rodolfo Alvarez Lara, solicitando el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, por residir con su familia en dicho punto.

Visto el Dahir de 23 de julio de 1934.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora,

DECRETAMOS:

Se acceda a lo solicitado por dicho funcionario a partir del 1.º de enero del año en curso, fecha en que fijó su residencia en Tabarrant.

Dado en Tetuán a 4 del Hija de 1355 (correspondiente al 15 de febrero de 1937).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 15 de febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION. AL INTERVENTOR ADJUNTO DON JAIME MARTINEZ AGUILAR

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Teniente de Artillería e Interventor Adjunto, con residencia en Tatiach (Senhaya Sur), don Jaime Martínez Aguilar, solicitando el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en dicho punto.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora,

DECRETAMOS:

Se acceda a lo solicitado por dicho funcionario, a partir del 10 de diciembre de 1936, fecha en que fijó su residencia en Tatiach.

Dado en Tetuán, a 4 de Dull Hija de 1355 (correspondiente al 15 de febrero de 1937).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 15 de febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL AUXILIAR SEGUNDO DEL CUERPO ADMINISTRATIVO, D. EUGENIO ALVAREZ CONESA

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Auxiliar Segundo del Cuerpo Administrativo, con residencia en Sidi Ali (Beni Arós), don Eugenio Alvarez Conesa, solicitando el aumento del 10 por 100 en la gratifica-

ción especial de Intervención, por residir con su familia en dicho punto.
Visto el Dahir de 23 de julio de 1934.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora,

DECRETAMOS:

Se acceda a lo solicitado por dicho funcionario, a partir del 15 de septiembre del año próximo pasado, fecha en que fijó su residencia en Sidi Ali (Beni Arós).

Dado en Tetuán a 4 de Dul Hija de 1355 (correspondiente al 15 de febrero de 1937).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 15 de febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL AUXILIAR SEGUNDO DEL CUERPO ADMINISTRATIVO, DON JOSE GARCIA ROJAS

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Auxiliar Segundo del Cuerpo Administrativo don José García Rojas, solicitando el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, por residir en unión de su familia en Dar Xawi, desde el 18 de julio próximo pasado, en cuya Intervención presta sus servicios.

Visto el Dahir de 23 de julio de 1934.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora,

DECRETAMOS:

Se concede a dicho funcionario el aumento que solicita a partir del 18 de julio último.

Dado en Tetuán a 12 de Ramadán de 1355 (correspondiente al 26 de noviembre de 1936).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de noviembre de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION, AL PRACTICANTE DON ABEL IPPOLITO PINILLA

Loor a Dios único,

Nos, el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Practicante del Servicio de Intervención, con residencia en Ein-Zoren, don Abel Ippolito Pinilla, solicitando el aumento de 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, por residir con su familia en dicho punto.

Visto el Dahir de 23 de julio de 1934.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Se acceda a lo solicitado por dicho funcionario, a partir del 8 de noviembre del año pasado, fecha en que fijó su residencia en Ein-Zoren.

Dado en Tetuán, a 7 de Hiya de 1355 (correspondiente al 18 de febrero de 1937).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 18 de febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—BEIGBEDER.

DECRETOS VISIRIALES

N O M B R A M I E N T O S

13 de Yumáa 2.º de 1355 (correspondiente al 1.º de Septiembre de 1936).—Nombrando a Si Mohamed Ba Abdselam Sarhoni, Catib Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia Majzeniana.

10 de Xual de 1355 (correspondiente al 25 de diciembre de 1936). Nombrando a Sid Abselam Ba Mohammed El Uastani, para el cargo de Auxiliar-cobrador del Mustafadato de Larache.

7 de Dul-Hiya de 1355 (correspondiente al 18 de febrero de 1937). Nombrando a Si Mohammed Ben Abdeselam Sarhoni, Catib de la Secretaría del Gran Visirato.

8 de Dul-Hiya de 1355 (correspondiente al 19 de febrero de 1937). Nombrando a Si Mohamed Ben Abdokader Haddad, para el cargo de Auxiliar de Catib del Tribunal Superior Majzeniano.

CESES

22 de Chual de 1355 (correspondiente al 5 de enero de 1937). Disponiendo el cese de Chaib Ben Moh Ben Ali, en el cargo de Chej de Beni Hadifa, Kaídato del Alto Guis, kabila de Beni Urriaguel, de la Región del Rif.

22 de Du-Káada de 1355 (correspondiente al 3 de febrero de 1937).—Disponiendo el cese de Si Ali Ben Kasen el Hosain, en el cargo de Jalifa del Kaíd de la kabila de Quetama.

7 de Dul-Hiya de 1355 (correspondiente al 18 de febrero de 1937). Disponiendo el cese de Si Mohammed Ben Abdselam Sarhoni, en el cargo de Auxiliar de Catib del Tribunal Superior de Justicia Majzenano.

13 de Dul-Hiya de 1355 (correspondiente al 24 de febrero de 1937). Disponiendo el cese de Ahmed Ben Ahmed Ben Mohammed Saaroni, en el cargo de Chej de la fracción Hufet de la kabila de Sumata, Región Occidental.

16 de Dul-Hiya de 1355 (correspondiente al 28 de febrero de 1937). Disponiendo el cese de Si Mohamed Ben Abdelkader Had-dad, en el cargo de Catib del Ministerio del Habús.

SECRETOS

SECRETOS

SECRETOS

SECRETOS

SECRETOS

SECRETOS

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL.

SECCION DE PERSONAL

AVISO

CONCURSO PARA PROVEER SIETE PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PROVISIONALES CON DESTINO EN LA DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS, DOTADAS CON 2.000 PESETAS DE SUELDO Y 2.000 DE GRATIFICACION

Por la presente se convoca la provisión de siete plazas de Auxiliares administrativos provisionales, con destino en la Delegación de Asuntos Indígenas, dotadas con 2.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación.

Los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a—Ser español, mayor de 16 años y menor de 30.
- 2.^a—Acreditar mediante certificado médico la aptitud física necesaria para desempeñar el cargo.
- 3.^a—Carecer de antecedentes penales.
- 4.^a—Justificar el conocimiento de la mecanografía.

Las instancias se admitirán hasta el 25 del mes en curso en el Registro General de la Secretaría General, acompañadas de los documentos que prueben las anteriores condiciones. Los conocimientos de mecanografía se justificarán con certificado expedido por un funcionario del Cuerpo Administrativo diplomado en taquigrafía. Se exigirá velocidad mínima de cincuenta palabras. De la incompetencia de los nombrados se hará responsable a quien suscriba el certificado.

El presente concurso lo resolverá la Secretaría General de la Alta Comisaría y para ello se ajustará a las siguientes normas que otorgarán derecho preferente:

- a) Los aspirantes que hayan permanecido tres meses por lo menos en milicias voluntarias en el frente y entre estos, los que hayan sido heridos.
- b) Aquellos que estén en posesión del título de Bachiller universitario o similar.
- c) Los hermanos de los fallecidos en el frente y entre estos los que sean familiares del Cuerpo Administrativo o del personal al servicio de la Administración de la Zona.
- d) De no concurrir aspirantes comprendidos en los apartados

anteriores, se cubrirán las plazas con arreglo a los méritos que presenten.

En este concurso no se admite personal femenino y los interinos que desempeñen las vacantes que se anuncian y no obtengan plaza cesarán con efectos administrativos del 30 del mes en curso.

Los nombrados no adquirirán derecho alguno para el día en que se provean las plazas de Auxiliares del Cuerpo Administrativo cuya provisión tendrá que ajustarse a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Cuerpo y cesarán a medida que se reintegren a sus destinos el personal que por las circunstancias actuales se encuentra hoy ausente de sus puestos.

Tetuán, 9 de abril de 1937.—El Secretario General, JUAN BEIGBEDER.

Vista la información practicada por la Delegación de Asuntos Indígenas para venir en conocimiento de la ideología del Maestro adscrito a la Escuela Hispano-Arabe de Arcilla, don Quintín Corraleche Larracochea.

Resultando que ha podido comprobarse que se destacó siempre como comunista moderado, siendo juzgado como individuo peligroso, tomando parte en la organización del Centro Obrero de Arcilla y habiéndosele encontrado en su domicilio correspondencia de carácter extremista.

Considerando que los anteriores hechos ponen de manifiesto su ideología contraria por completo al Movimiento Nacional.

Esta Alta Comisaría, por resolución de fecha 24 del pasado, se ha servido acordar la baja de dicho Maestro en el Magisterio de la Zona y su separación definitiva del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a España y a V. I. muchos años.

Tetuán, 7 de Abril de 1937. — El Secretario General, JUAN BEIGBEDER.

Íltmo. Sr. Delegado de Asuntos Indígenas.

DELEGACION DE HACIENDA

AGENCIA EJECUTIVA

DON ANGEL BARDON GARCIA, Agente Ejecutivo de la Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito al Pósito Agrícola de esta Capital contra D. Manuel Espinosa Rodríguez, abogado de esta vecindad, ha sido embargada una finca rústica, titulada "Santa Sofía", situada en Dar-El-Ramel de Uád' Lilla, Llanos de Malaljen, de 27 has., 81 a. y 30 ca. de superficie, de las que están roturadas 13 ha. 97 a. y 87 ca. y cuyos linderos son: Carretera de Ceuta a Tetuán, (km. 11), Río, Uad-Lilla y El Mahyur. En esta finca se encuentra edificada una casa, vivienda, cuadras, gallinero y un barracón; existe en ella un pozo y en él una instalación de motor y bomba; tiene una plantación de 80 manzanos de cuatro años y otra de almendros de tres. Actualmente está sembrada una superficie de nueve hectáreas y media de cebada y una hectárea de habas. Tiene también un vivero de cipreses.

Esta finca, así descrita, con todas sus edificaciones, cosechas pendientes, arbolado y el grupo de moto-bomba, valorada por el señor Ingeniero del Servicio Agronómico de la Delegación de Fomento en la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS pesetas, se sacará a pública subasta por el precio de la valoración el día 26 del mes de abril próximo en la Delegación de Hacienda a las diez horas, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

- 1.º—No se admitirá postura inferior al precio de valoración.
- 2.º—Que el deudor podrá liberar la finca embargada en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, intereses, recargos y demás gastos del procedimiento.
- 3.º—Que no hay títulos de la propiedad de la finca, debiendo el rematante conformarse con el acta del remate.
- 4.º—Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de la finca.
- 5.º—Que el rematante entregará en el acto del remate o tres días después, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito.

6.º—Que, si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

7.º—Tanto el plano como la valoración detallada de la finca, se pondrá de manifiesto a los que deseen tomar parte en la subasta todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas en esta Oficina.

Tetuán, 18 de marzo de 1937.—El Agente Ejecutivo, ANGEL BARDON.—V.º B.º El Delegado, LUIS ROBLES.

DELEGACION DE FOMENTO

SERVICIO DE MINAS

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para comprobar la regularidad del permiso de investigación, número 945, solicitado por don Mariano Sánchez Jiménez, de novecientas (900) hectáreas, en la kabilla de Metalza, lugar denominado llanos de Ain-Zora, al objeto de proceder si ha lugar, a su concesión inmediata.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", el interesado deberá consignar en el Banco de Estado de Marruecos, a la cuenta del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos de estas operaciones a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Tetuán, 5 de abril de 1937.—El Delegado, ARTURO LA-CLAUSTRA.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

A N U N C I O

El día 14 de Abril próximo y a las 11 horas del mismo, esta Junta celebra concurso de compra de artículos para las atenciones del Parque de Intendencia y sus Depósitos, en el local habilitado al efecto en dicho Establecimiento, pudiendo los señores que deseen concursar, recabar los datos que para ello son exigidos, de las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre.

Larache a 23 de Marzo de 1937.—El Capitán Secretario, José Lasso. (Rubricado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Galiana. (Rubricado).

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

A N U N C I O

El próximo día 12 de Abril venidero y a las 11 horas del mismo, esta Comisión celebra concurso de compra de artículos para las atenciones de este Establecimiento, pudiendo los señores que deseen concursar, recabar los datos que son requeridos para ello, de los anuncios que se hallan expuestos en la tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre.

Larache a 25 de Marzo de 1937.—El Capitán Secretario, Antidio Más. (Rubricado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Galiana. (Rubricado).

COMPANIA FRANCO-ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Servicio de Trabajos.

Zona Tangerina.

SUPRESION DE LA ESTACION PROVISIONAL DE TANGER-PLAYA

A N U N C I O D E S U B A S T A

El 10 de mayo de 1937, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía del ferrocarril de Tánger a Fez, Calle Laperouse, en Tánger, se procederá a la apertura de proposiciones para la ejecución de los trabajos siguientes:

“Supresión de la Estación provisional de Tánger-Playa”

Fianza provisional: CUATRO MIL FRANCOS (4.000 frs.) o DOS MIL PESETAS españolas (2.000 P.) que se depositarán en el Banco de Estado de Marruecos, Agencia de Tánger.

Esta fianza se transformará en definitiva para el adjudicatario.

Las condiciones de adjudicación y el proyecto podrán consultarse:

1.º—En las Oficinas Centrales de la Compañía, en Mequinez, Avenida Lyautey (despacho del Ingeniero Jefe del Servicio de Trabajos y Vigilancia).

2.º—En las Oficinas de la Compañía en Tánger, Calle Lape-rouse.

NOTA.—Los certificados de aptitud técnica y financiera de los candidatos deberán ser remitidos al Ingeniero Jefe del Servicio de Trabajos y Vigilancia, en las Oficinas Centrales de MEQUINEZ, Avenida Lyautey, antes del 1.º de Mayo de 1937, a las 11 horas, para examen.

El plazo de admisión de ofertas se cerrará la víspera de la adjudicación, es decir el 9 de Mayo de 1937, a las 17 horas.